petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 769 /12

Asunción, 18 de julio de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 16 de julio de 2012, constituido por Resolución PRE Nº 571/12, de fecha 29 de junio de 2012, de la presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/12 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos"; el Memorándum UOC N° 267/2012 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 16 de julio de 2012; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 10 de julio de 2012, presentaron ofertas las empresas: CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L. y FUN TRAVEL S.R.L., INTER EXPRESS S.A. y ALMACEN DE VIAJES S.R.L.

Que el Comité de Evaluación ha verificado los documentos legales, técnicos y económicos referentes a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/12, para la "Adquisición de Pasajes Aéreos", y recomienda adjudicar por un valor mínimo de G. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones), incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un valor máximo de G. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones) a la firma INTER EXPRESS S.A, con un porcentaje del 0% (cero por ciento) de recargo sobre el precio impreso en el boleto del pasaje aéreo , por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle:

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre el precio total**
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	0% (cero por ciento)

Que, los compromisos que deriven de la presente Contratación para el ejercicio 2012 serán afectados al Objeto de Gasto 231 "Pasajes", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 295, que certifica la suma de G. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones).

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012 de PETROPAR, con el número 236.714, siendo de carácter plurianual.

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL N° 657/2012, informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución se expida dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 769 /12

Asunción, 18 de julio de 2012

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/12 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos" por un valor mínimo de G. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones), incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un valor máximo de Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones) de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación, a la empresa INTER EXPRESS S.A., con un porcentaje de 0 % (cero por ciento) de recargo sobre el precio impreso en el boleto del pasaje aéreo, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre el precio total**
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	0% (cero por ciento)

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 231 "Pasajes".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR